

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:
MARCHAMO TO GO**

PRIMERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: MARCHAMO TO GO.

SEGUNDO: PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN Será SCOTIABANK DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo "EL BANCO", "SCOTIABANK" o el "PATROCINADOR".

TERCERO: GENERALIDADES Y RESTRICCIONES

- Esta es una promoción dirigida a las personas físicas que paguen el marchamo con Scotiabank por cualquiera de los canales descritos en la sección cuatro de este reglamento.
- Por "**El Reglamento**" entiéndase este documento, por "**la promoción**" la actividad promocional que aquí se regula y por **Marchamo** el derecho de circulación de vehículos de Costa Rica.
- En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES", ver reglamento en scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK.
- Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento.
- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad, sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- Para participar en esta promoción, los participantes deben a la vez no haber sido clasificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que los identifique como deudores morosos, o como no aptos para ser sujeto de servicios de los que presta la institución o que le hubiere provocado una lesión patrimonial a SCOTIABANK, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas internas de SCOTIABANK.
- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- SCOTIABANK podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes, para el buen desarrollo de la promoción.

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:
MARCHAMO TO GO**

- SCOTIABANK cuenta con un sistema de seguridad de verificación de datos, con el fin de evitar fraudes, por lo que está facultado para verificar los datos aportados por la persona participante, tanto antes como después de la aplicación del beneficio. Las personas participantes que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificados.
- La persona participante deberá tener pleno conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, y la aceptación del beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, SCOTIABANK entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación se verificará por el hecho de reclamar y/o aceptar la acreditación del beneficio, en cuyo caso, SCOTIABANK podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si la persona participante no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, SCOTIABANK no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de acreditar el beneficio. Si la persona participante no acepta el beneficio o sus condiciones, este se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- Esta promoción aplicará y estará vigente con independencia de cualquier otra promoción de SCOTIABANK.
- El pago del Marchamo no puede ser reversado y cualquier corrección debe ser realizada directamente en las oficinas del Instituto Nacional de Seguros. Solo se podrá realizar el pago del Marchamo en moneda nacional (colones) y de vehículos que se encuentren al día con la revisión técnica vehicular del período en curso. Scotiabank queda eximido de cualquier acción legal ante las autoridades de tránsito o empresas aseguradoras si el vehículo no porta el Marchamo por haberse solicitado fuera del tiempo establecido.
- La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

CUARTO: CANALES DISPONIBLES PARA EL PAGO DEL MARCHAMO

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:
MARCHAMO TO GO**

A continuación, se detallan los canales disponibles que permiten a las personas participantes de esta promoción, realizar el pago de su marchamo y a su vez, participar del sorteo que se detallará más adelante.

1. Asociaciones Solidaristas participantes:

- El asociado puede pagar el costo del Marchamo por medio de su Asociación Solidarista durante el mes de noviembre y será la Asociación quien tramite el pago de cada marchamo por medio de Scotiabank.
- La lista de Asociaciones Solidaristas participantes de esta campaña es la siguiente:
 - o Asociación Solidarista de Empleados de Amazon
 - o Asociación Solidarista de Empleados de Align Technologies
 - o Asociación Solidarista de Empleados del INA
 - o Asociación Solidarista de Empleados de 3M
 - o Asociación Solidarista de Empleados de Citi
 - o Asociación Solidarista de Empleados de Abbott Medical
 - o Asociación Solidarista de Empleados de Abbott
 - o Asociación Solidarista de Empleados de Pfizer
 - o Asociación Solidarista de Empleados de Bayer
 - o Asociación Solidarista de Empleados de Roche
- El marchamo impreso será entregado en la Asociación Solidarista con la cual se realizó el pago del marchamo.

2. Empresas de planilla Bank at Work.

- El personal que labora en alguna de las empresas de planilla de Bank at Work de Scotiabank que se enlistan a continuación, puede pagar su marchamo en el stand de "Marchamo to Go" que se ubicará en la empresa participante en las fechas definidas entre ambas partes (SCOTIABANK y la empresa) durante el mes de noviembre o diciembre de 2025.
- El pago debe realizarse mediante una tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera.
- La lista de empresas participantes es la siguiente:
 1. Mackensy
 2. Carro Fácil
 3. ArcelorMittal
 4. KYN

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:
MARCHAMO TO GO**

- El sticker del marchamo será entregado en el sitio en el momento que el participante realice el pago.

3. Ferias del agricultor de Escazú y Santa Ana.

- El participante podrá realizar el pago del marchamo en los stands de "Marchamo to Go" que se ubicarán en las ferias del agricultor de Escazú y Santa Ana únicamente en las fechas definidas entre ambas partes (SCOTIABANK y el Comité Agrícola Cantonal de cada lugar) durante el mes de noviembre o diciembre de 2025.
- El pago debe realizarse mediante una tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera.
- El sticker del marchamo será entregado en el sitio en el momento en que se realiza el pago.

4. Centro Comercial Campo Real ubicado en Concasa.

- El participante que realice el pago del marchamo en los stands de "Marchamo to Go" que se ubicarán en el Centro Comercial Campo Real en las fechas definidas entre ambas partes (SCOTIABANK y el Centro Comercial Campo Real) durante el mes de noviembre o diciembre de 2025.
- El pago debe realizarse mediante una tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera.
- El sticker del marchamo será entregado en el sitio en el momento que el participante realice el pago.

QUINTO: MECÁNICA DEL SORTEO:

Durante el período de vigencia de la promoción, toda persona física que se registre en la página **beneficiosenlinea.com** seleccionando el banner ¡Marchamo to Go! y realice el pago de su marchamo en cualquiera de los canales indicados en la sección CUATRO de este reglamento acumulará una acción electrónica por cada transacción de pago de marchamo realizado.

En los casos en los que los participantes deseen pagar más de 1 Marchamo, deberán solicitar que el pago de cada Marchamo se realice individualmente, en función de que aplique la mecánica anteriormente indicada. Si paga más de un Marchamo en una sola transacción, esto se contabilizará como si fuera el pago de un solo Marchamo para la acumulación de acciones electrónicas.

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:
MARCHAMO TO GO**

No se acumulan acciones electrónicas sobre pagos de Marchamo realizados con cuentas de ahorro, o efectivo.

SEXTO: DE LOS PREMIOS.

Se tendrán los siguientes premios:

1. **1 premio de ₡5,000,000.00**
2. **1 premio de ₡2,500,000.00**
3. **2 premios de ₡500,000.00**

- Cada premio será depositado en una cuenta bancaria activa en Scotiabank a nombre del ganador. En caso de no contar con una cuenta abierta y activa, para ser acreedor del premio el ganador debe abrir una cuenta bancaria en Scotiabank. El participante ganador deberá cumplir con las políticas internas del Banco para abrir su cuenta.
- En caso de que el ganador no posea una cuenta bancaria a su nombre en Scotiabank y no cumpla con las políticas internas del Banco para abrir una, este no podrá reclamar su premio y el mismo pasará al siguiente ganador suplente.
- El derecho de los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables.
- Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad en caso de ser costarricense o pasaporte o cédula de residencia en caso de ser extranjero, y deben estar vigentes y en buen estado. La persona que no pueda identificarse, o que presente documento que no coincida con los datos que SCOTIABANK tiene en su base de datos, será descalificada sin derecho a reclamo o apelación alguna.
- Si algún ganador fallece antes de retirar el premio, pierde el derecho a recibirllo. En este caso el premio se dará al suplente correspondiente.
- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, se tendrá a dicho premio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y el favorecido no tendrá derecho a realizar algún reclamo o solicitar alguna indemnización, ni siquiera parcialmente. En este caso el premio se dará al suplente correspondiente.
- Para ser acreedor de los premios es requisito indispensable que los ganadores cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que el Banco considere pertinente.

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:
MARCHAMO TO GO**

- Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad.
- Reclamado el premio, **SCOTIABANK** definirá y comunicará al favorecido la fecha en que su premio será oficialmente acreditado.
- La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega del respectivo premio y no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido a efectos de presentarse a reclamar el premio.

DÉCIMO: SOBRE EL SORTEO

- Participarán personas físicas que hayan realizado el pago del marchamo en los canales descritos en el apartado CUATRO de este reglamento y que se hayan registrado para participar, siempre y cuando cumplan con la mecánica descrita en el presente reglamento. No participará el personal de las empresas que forman parte directa o indirectamente del Grupo BNS Costa Rica, S.A. y/o empresas subsidiarias de the Bank of Nova Scotia tales como: Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima, Scotia Leasing Costa Rica S.A., Scotia Sociedad de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, Scotia Corredora de Seguros Sociedad Anónima, tampoco participan los miembros de la Junta Directiva y personal outsourcing, ni los siguientes familiares del personal anteriormente indicado: padres, hijos, hermanos y conyuges. Solamente acumularán acciones para el sorteo, los pagos de Marchamos que cumplan con la mecánica establecida en este reglamento.
- Se elegirán 4 ganadores y 10 suplentes.
- El sorteo se realizará en la semana del 19 al 23 de enero de 2026 entre el total de todas las acciones electrónicas, en forma aleatoria, utilizando la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria) en presencia de un Notario Público. Con el sistema antes descrito en el sorteo participarán todas las acciones electrónicas que se hayan acumulado en la base de datos diseñada para estos fines. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajena y fuera del control de SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.
- En el sorteo, el Notario procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre, el número de identificación de los ganadores y de los suplentes, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan los requisitos necesarios indicados en el presente reglamento, el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad a Scotiabank.

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:
MARCHAMO TO GO**

- Para la comunicación a los ganadores se realizarán TRES intentos de llamada telefónica, tomando la información que el participante incluyó al momento de registrarse, por ende, Scotiabank no se hace responsable si el participante indicó de forma errónea su número telefónico o si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida y ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de **SCOTIABANK**.
- Las personas que resulten favorecidas con los premios autorizan a que su nombre e imagen, aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, asimismo se comprometen a facilitar fotografías tomadas por el ganador directamente disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.
- Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de dieciocho (18) años al momento del inicio de la presente promoción y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.
- El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.

OCTAVO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La promoción estará **vigente del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025**. Todo pago de Marchamo realizado posterior a esta fecha no será contemplado para acumular acciones electrónicas.

NOVENO: DE LA MODIFICACION Y SUSPENSION DE LA PROMOCIÓN:

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, podrá suspender en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:
MARCHAMO TO GO**

de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todos aquellos ajustes necesarios para la buena marcha de la promoción, los cuales serán publicadas para el conocimiento de los participantes. Es responsabilidad de los participantes consultar en la página www.scotiabankcr.com si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

DÉCIMO SEGUNDO: DIVULGACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Dado en San José, noviembre de 2025. SCOTIABANK